

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2399/2020  
Fecha Resolución: 14/05/2020

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

**APROBANDO LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN, IMPULSO A LA COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES, UNIONES, AGRUPACIONES EMPRESARIALES, SINDICATOS Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO ASÍ COMO MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA QUE REALICEN ACTIVIDADES DE INTERÉS LOCAL PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL o/y PROVINCIAL PARA EL AÑO 2020-2021 (2020/CONE-00003).**

El Plan Estratégico del Área de Concertación para el año 2020-2021, aprobado por Resolución de la Presidencia núm.199/2020, 29 de enero establece entre las líneas de subvenciones que se desarrollarán en el mismo y para esta anualidad la siguiente:

**Línea 1:** *Impulso a la colaboración con Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos o Entidades de Derecho Privado sin ánimo de lucro, así como Mancomunidades que realicen actividades de interés local para el Desarrollo Socioeconómico en el ámbito municipal o/y provincial.*

Como consecuencia de la declaración de pandemia por la OMS el pasado 11 de marzo de 2020 como consecuencia del COVID-19, se decretó el estado de alarma por el Gobierno, mediante RD 463/2020, de 14 de marzo, que actualmente se haya prorrogado.

La DA 3ª del mismo suspendió los términos e interrumpió los plazos administrativos, dicha Disposición Adicional fue objeto de modificación por el RD 465/2020 de 27 de marzo que permite al órgano competente alza por resolución motivada dicha suspensión para evitar perjuicio a los derechos e intereses de los interesados, previa conformidad de éstos.

La DA 4ª del citado RD permite que las Entidades de Derecho Público puedan acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del Estado de Alarma o sean indispensable para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

En este marco legislativo, la Diputación de Sevilla aprueba por Resolución de la Presidencia nº1052/2020, de 18 de marzo medidas de

Código Seguro De Verificación:	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
Observaciones		Página	1/33
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



iniciación, ordenación, instrucción y término de procedimientos administrativos durante el estado de alarma ocasionado por el COVID-19.

Teniendo en cuenta, que esta emergencia sanitaria ha provocado una grave crisis económica como consecuencia de las medidas de lucha contra el virus, ha hecho necesario que desde el Sector Público se adopten medidas para la reactivación y mantenimiento de la economía.

La presente convocatoria tiene como objetivo de acuerdo con lo aprobado por el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación, fomentar el desarrollo socioeconómico de los Municipios de la Provincia de Sevilla, permitiendo que las diferentes Entidades a las que se dirige presenten proyectos, programas o actividades que favorezcan la mejora de la estructura productiva de nuestros Municipios, el impulso y promoción de sectores productivos con potencial de crecimiento y generación de empleo.

De aquí que sea de especial importancia para defender los intereses económicos generales de los territorios, acordar la continuidad de este procedimiento, con el fin de ayudar a empresarios, pymes, autónomos/as, emprendedores y sector público a la que va dirigida a reactivar los distintos sectores productivos, conforme al resuelve segundo de la Resolución nº 1052/2020, de 18 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como por el Reglamento para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla aprobado en el Pleno de 30 de septiembre de 2004 y publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia núm. 236 de 9 de octubre de 2004, previo informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 9 de marzo de 2020, de la Secretaría General de fecha 26 de marzo de 2020 y visto Dictamen de la Junta de Gobierno de fecha 21 de abril de 2020 y de la Comisión Informativa de fecha 27 de abril de 2020, esta Presidencia, a propuesta de la Diputada del Área de Concertación, **RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar la Convocatoria de subvenciones del Área de Concertación para las anualidades 2020-2021, reguladas por las Bases que se aprueban en el Resuelve Siguiente.

**Segundo:** Aprobar las Bases de la convocatoria única de subvenciones del Área de Concertación, que a continuación se transcriben, así como acordar su publicación en el Tablón-e de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla, y remitir extracto de las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/33
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



**Bases reguladoras de la Convocatoria Única de Subvenciones del Área de Concertación, de la Diputación de Sevilla: "Impulso a la colaboración con Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades Privadas sin ánimo de lucro así como Mancomunidades de la Provincia de Sevilla que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito municipal o/y provincial para el año 2020/2021.**

**Base 1ª Régimen Jurídico.**

Las subvenciones que se convocan se regirán por las disposiciones contenidas en estas Bases y en lo no previsto en ellas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (a partir de ahora LGS) y por su Reglamento (a partir de ahora RLGS), aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, así como por el Reglamento para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, de 30 de septiembre de 2004 (BOP núm.236 de 9 de octubre de 2004) y de manera supletoria por las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (a partir de ahora LPACAP) y por la Ley 40/2015, 1 de octubre de Régimen Jurídico de Sector Público (LRJSP).

Al generarse para la Diputación de Sevilla obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación de Sevilla para el ejercicio 2020, conforme a los principios recogidos en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, a la vista de las solicitudes recibidas y con arreglo a los criterios que se establecen en estas Bases y se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

**Base 2ª Destinatarios de las Subvenciones.**

Esta Convocatoria de subvenciones se dirige a **Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla** que realicen proyectos para el Desarrollo Socioeconómico en los Municipios de la Provincia de Sevilla; así como a **Mancomunidades de la Provincia de Sevilla**, que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/33
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



tengan entre sus objetivos actividades que permitan el desarrollo socioeconómico del territorio donde ejerzan sus competencias.

### **Base 3ª Requisitos para obtener la condición de beneficiarios/as.**

Podrán obtener la condición de beneficiarios, las Entidades indicadas en la Base anterior, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de subvenciones establecidas en esta Bases, no pudiendo obtener dicha condición cuando concurren algunas de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS.

### **Base 4ª Objetivo y Finalidad de la subvención.**

El objetivo de esta Convocatoria, conforme a lo aprobado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación consiste en fomentar el desarrollo socioeconómico de los Municipios de la Provincia de Sevilla, permitiendo que las diferentes Entidades a las que se dirige la Convocatoria conforme a la Base 2ª de éstas, presenten proyectos, programas o actividades que favorezcan la mejora de la estructura productiva de nuestros Municipios, el impulso y promoción de sectores productivos con potencial de crecimiento y generación de empleo.

Los proyectos presentados deberán orientarse a:

- 1.La innovación en las actividades empresariales que permitan incrementar la competitividad de las empresas.
- 2.El apoyo a PYMES, autónomos y emprendedores así como el fomento y desarrollo del emprendimiento.
- 3.El reforzamiento e impulso de la innovación en los sectores productivos, tradicionales o emergentes, que cuenten con potencial de crecimiento y creación de empleo en los distintos territorios de la Provincia.

### **Base 5ª Proyectos a Subvencionar y proyectos excluidos.**

#### **5.1 Proyectos a subvencionar.**

Se subvencionarán aquellos proyectos cuyas actuaciones contribuyan a los objetivos y finalidades descritas en la Base anterior, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación, aprobado por Resolución núm. 199/2020, de 29 de enero.

A estos efectos se entenderá por fomento del desarrollo socioeconómico, la adopción de aquellas medidas, acciones o proyectos que favorezcan la mejora de la estructura productiva de los Municipios de la Provincia, el impulso y promoción de sectores productivos con potencial de crecimiento y generación de empleo; la modernización y la innovación en las estructuras empresariales y el incremento de la competitividad como motor de creación de empleo.

Código Seguro De Verificación:	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
Observaciones		Página	4/33
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



Se considerarán sectores productivos prioritarios y actividades preferentes: turismo, agricultura y ganadería ecológica, acuicultura, industria agroalimentaria, energías renovables, actividades medioambientales, construcción especializada, tecnologías de la información y la comunicación, investigación, desarrollo tecnológico e innovación logística, comercio local y microemprendimientos, servicios avanzados a las empresas e introducción de servicios especializados en actividades tradicionales.

### 5.2 Proyectos excluidos.

Quedarán expresamente excluidos los proyectos y/o actividades en los que concurran:

1. Que las actuaciones incluidas en el proyecto se desarrollen exclusivamente en Sevilla Capital.
2. Los que tengan una finalidad exclusivamente asistencial, social o cultural.
3. Los que tengan por objeto la orientación y/o defensa de consumidores.
4. Los estudios y trabajos técnicos que supongan duplicidad respecto a los que otras Administraciones realicen en el ámbito de sus competencias, o ya hayan obtenido financiación de la Diputación de Sevilla.
5. Los que propongan exclusivamente la contratación de los servicios que prestan sus asociados en el desarrollo de su actividad profesional

### Base 6ª. Asignación Presupuestaria.

La cuantía total de las subvenciones para el Área de Concertación asciende a 275.959,78€ que se distribuirán:

1. **Para las Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla**, el importe total de las subvenciones ascienden a 133.917,15€, abonándose el 75% por importe de 100.437,86€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.43000/48000 del Presupuesto 2020 y el 25% restante por importe de 33.479,29€ con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine para el ejercicio 2021.

2. El importe total destinado a las subvenciones **para Mancomunidades** asciende a 142.042,63€, abonándose el 75% por importe de 106.531,97€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.43000/46300 del Presupuesto 2020 y el 25% restante por importe de 35.510,66€ con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine para el ejercicio 2021.

Si en cualquiera de las aplicaciones presupuestarias de esta Convocatoria existiese exceso de crédito, una vez evaluados los proyectos y propuestas y determinadas provisionalmente las cantidades a subvencionar, se podrá previa aprobación efectiva de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/33
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



transferencia de crédito, incrementar la dotación presupuestaria de la línea cuyo crédito fuese deficitario para atender las solicitudes presentadas, sin que se requiera nueva convocatoria de subvenciones y siempre que la cuantía total destinada se encuentre disponible antes de que se apruebe la resolución definitiva de concesión.

## **Base 7ª Conceptos y gastos subvencionables.**

### **7.1 Gastos subvencionables.**

Serán gastos subvencionables aquellos directamente relacionados con el Programa, Proyecto o Actividad, que resulten estrictamente necesarios para la ejecución del mismo, que se refieran a actuaciones ejecutadas en los plazos establecidos en estas bases.

Se considerarán gastos realizados, aquellos gastos subvencionables que se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en estas bases.

Se considerarán **gastos directos**:

#### **1.- Gastos de Personal.**

1.1.-Los gastos del personal contratado para la ejecución del proyecto, programa o actividad se podrán imputar al 100% en el Presupuesto presentado.

El personal contratado al efecto por la Entidad no mantendrá ningún tipo de vinculación laboral con la Diputación de Sevilla.

Con respecto a las Mancomunidades, en su consideración de Administraciones Públicas, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 sobre responsabilidades de las Administraciones Públicas y Entidades dependientes de la misma por la utilización de contratación laboral.

Los contratos de trabajo que se celebren al amparo de esta Convocatoria, deberán respetar por parte de las Mancomunidades lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la Contratación laboral y en la Ley General de Presupuestos del Estado, aplicando en la selección de personal los principios igualdad, publicidad, mérito y capacidad y respetando las obligaciones sobre incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, asumiendo dichas Mancomunidades la responsabilidad derivada de la falta de observación de estas obligaciones legales.

#### **2.- Tributos.**

Los tributos son gastos subvencionables cuando la Entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, para lo cual deberá emitirse Certificado del responsable de la Entidad sobre la elegibilidad del mismo.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>			

### 3.- Otros Gastos directos.

- Arrendamiento de ordenadores u otra maquinaria necesaria.
- Gastos de publicidad y difusión.
- Gastos de material necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Honorarios de ponentes, profesionales, etc... para la impartición de cursos, seminarios o jornadas.

En cuanto a la contratación de empresas dedicadas a la organización e impartición de jornadas o eventos, siendo éstos las actividades a desarrollar en el Proyecto, es necesario tener en cuenta los límites permitidos para la subcontratación en la Base 8ª.

### 4.- Gastos Indirectos.

Se admite la justificación de gastos indirectos, considerando los mismos como aquellos gastos variables imputables a varias de las actividades que la Entidad beneficiaria desarrolla y que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que esta se lleve a cabo.

El importe de los citados gastos indirectos, no podrán superar en su totalidad el 5% del total del Presupuesto del Proyecto o Programa, y se podrán imputar al desarrollo de la actividad siempre que se hayan realizado durante el período de ejecución de la subvención y se encuentren pagados a la finalización del periodo de justificación.

En los términos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones cuando el importe del gasto subvencionable, supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la Entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren y que deberán ser aportados en la justificación del Proyecto.

### 7.2 Gastos no subvencionables.

No serán subvencionables en esta Convocatoria:

- 1.Los gastos correspondientes a las retribuciones del personal propio de la entidad.
- 2.Los gastos constitutivos de inversiones.
- 3.Los arrendamientos de locales, salvo aquellos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad, como son los alquileres de aulas o locales para impartir cursos o jornadas durante el tiempo imprescindible para ello.

Código Seguro De Verificación:	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
Observaciones		Página	7/33
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



4. Los gastos de actividades desarrolladas exclusivamente en Sevilla Capital, salvo las justificadas en el proyecto o autorizadas por los Servicios Generales de Desarrollo Local del Área de Concertación, cuyo objeto sea la difusión del proyecto o programa.
5. Los gastos derivados de servicios de catering.
6. Los gastos de estructura: como agua, luz, limpieza o teléfonos, entre otros, salvo en aquellos casos que siendo estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad puedan imputarse como gastos indirectos del Proyecto, conforme a lo establecido en el apartado anterior.
7. Los gastos de dietas y desplazamientos.

**Base 8ª Subcontratación.**

Se admite la subcontratación parcial de las actividades subvencionadas hasta el 50% del importe total de la subvención otorgada, con la limitación contenida en el párrafo final del art. 29.2 LGS.

Cualquier subcontratación que exceda de dicho límite requerirá autorización expresa del órgano concedente, previa solicitud justificada de la Entidad beneficiaria, que deberá realizarse antes de la finalización del periodo de ejecución.

La falta de notificación de la autorización en un plazo de dos meses desde la entrada de la solicitud en el Registro Electrónico, supondrá la desestimación de la misma.

**Base 9ª. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.**

Son obligaciones de las Entidades Beneficiarias las previstas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 6 del Reglamento para la concesión de subvenciones por la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2004 (publicado en el BOP núm. 236 de 9 de octubre de 2004) y demás legislación concordante y en concreto:

- a. Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazo establecidos.
- b. Aportar la financiación obligatoria, consistente en un mínimo del 10% del Total de Proyecto, debiendo ésta quedar acreditada en la justificación del mismo. Deberá mantenerse el porcentaje de cofinanciación comprometido en la presentación del proyecto en los casos en que, siendo superior al mínimo exigido, haya significado una mayor valoración del proyecto para la concesión de la subvención, de acuerdo a los criterios establecidos en la base 12.2, e independientemente del importe que resulte efectivamente justificado.
- c. Justificar ante la Diputación de Sevilla la aplicación de los fondos recibidos, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/33
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



disfrute de la subvención en la forma y plazos determinados en esta Convocatoria.

- d. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control, durante el plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo de justificación.
- e. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero a efectuar por la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f. Comunicar a los Servicios Generales de Desarrollo Local que gestionan esta Convocatoria, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención recibida, debiendo incluirse en todo caso en la justificación del Proyecto presentada.
- g. Asumir las cargas y obligaciones legales (permisos, licencias, abono de cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Sevilla exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y/o privados.
- h. Comunicar al Área de Concertación (Servicios Generales de Desarrollo Local) por escrito y en un plazo de 10 días naturales, contados desde el siguiente a su producción, y siempre antes de la finalización del plazo de ejecución, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos, actividades, fechas de ejecución y justificación, etc... que pudieran producirse y que requiriesen autorización o cualquier actuación administrativa.
- i. Informar al Servicio de Desarrollo Local del Área de Concertación, en el momento en que éste se lo requiera, del grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
- j. Comunicar al Servicio de Desarrollo Local del Área, por escrito, los cambios de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico que pudiera producirse durante el periodo de ejecución y justificación o durante el plazo en que la subvención sea susceptible de control financiero.
- k. Acreditar mediante Declaración Responsable del representante de la Entidad, en su caso, que las percepciones a cobrar se encuentran exentas de retención en el IRPF o IVA.
- l. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art.37 de LGS.

**Base 10ª.- Publicidad.**

El beneficiario tiene la obligación de hacer constar en toda información y publicidad que se haga de la actividad, que la misma

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/33
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		





está subvencionada por la Diputación de Sevilla, mediante la exhibición de los logos oficiales de esta Corporación, extremo que deberá acreditarse en el momento de la justificación.

Para ello deberá solicitar previamente al Gabinete de Comunicación de esta Diputación, autorización para el uso de logos oficiales. Podrá realizarse dicho procedimiento a través del Servicio de Desarrollo Local.

## **Base 11ª. Presentación de Solicitudes: Documentación y Plazos.**

### **11.1. Presentación de solicitudes**

Las solicitudes de subvenciones (Anexo I), debidamente firmadas, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla, se presentarán de manera telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Deberá acompañarse a la misma, como mínimo el Proyecto y el Presupuesto de éste, debidamente firmados (Anexo II). La no presentación conjuntamente a la solicitud dará lugar a la desestimación de aquella, sin necesidad de requerimiento previo.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la Convocatoria de Subvenciones que realiza la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), plazo que no quedará suspendido a fin de garantizar los intereses generales de los diferentes sectores productivos de la provincia de Sevilla, que se han visto afectados por la crisis del COVID-19.**

Si a la solicitud no se acompañase los datos o la documentación establecida en el apartado siguiente o adoleciese de algún defecto subsanable, se requerirá a la Entidad solicitante para que en el plazo de **diez días a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento por la Entidad**, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con el apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 LPACAP.

Conforme al art. 28 de la LPACAP en relación con el art. 23.3 de LGS, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la Entidad Solicitante para que la Diputación de Sevilla recabe los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, tanto con la Agencia Tributaria Estatal como Andaluza y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

De denegarse expresamente dicha autorización, deberá acompañarse los Certificados que acrediten dicho extremos.

Debido a las limitaciones presupuestarias de la Convocatoria para cada uno de los Sectores implicados, analizados los antecedentes de concurrencia en anteriores convocatorias, el número de proyectos a presentar y el importe máximo a subvencionar serán:

1. Para las Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro de la Provincia de

Código Seguro De Verificación:	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
Observaciones		Página	10/33
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



Sevilla, el número de proyectos máximos a presentar será uno por Entidad y el importe máximo de subvención a conceder ascenderá a 10.000€.

2. Para Mancomunidades: el número de proyectos máximos a presentar en esta Convocatoria serán dos proyectos por Mancomunidad, siendo el máximo a subvencionar en cada uno de ellos de 35.000€.

**11.2. Documentación e Información que debe acompañarse a la solicitud (Anexo I):**

El proyecto para el que se solicita la subvención conforme al esquema del **(ANEXO II)**, así como el presupuesto de gastos detallado por concepto, incluyendo el importe de la subvención y de la cofinanciación. Ambos documentos, proyecto y presupuesto, deben encontrarse firmados.

1. El documento del compromiso firme de la aportación económica en concepto de cofinanciación de la Entidad solicitante, aprobado por el órgano competente. Firmado por el Interventor de Fondos, si se trata de una Mancomunidad o por el Tesorero o Representante Legal si se trata de *Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro (ANEXO III)*.

No se tendrán en cuenta a ningún efecto, los compromisos de aportación de los solicitantes de los proyectos presentados que no puedan calificarse de firmes cuando falte la documentación anterior. Su falta dará lugar a la desestimación de la solicitud presentada, sin requerimiento previo.

2. Fotocopia, debidamente compulsada de los Estatutos de la Entidad Beneficiaria o instrumento fundacional y la documentación legalmente exigible para el nacimiento de la personalidad jurídica así como Certificado de la inscripción en el Registro Oficial correspondiente.
3. Documento acreditativo de la persona que representa a la Entidad, incluyéndose la Certificación expedidos por la Junta de Andalucía de los miembros integrantes de la Junta de Directiva de la Entidad o copia del poder de representación del representante legal de la Entidad solicitante, debidamente compulsada.
4. Fotocopia del DNI del representante legal de la Entidad Solicitante, debidamente compulsada.
5. Fotocopia, compulsada, de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
6. Acreditación original de la cuenta corriente a nombre de la Entidad Solicitante, debidamente firmada y sellada por la Entidad Bancaria.
7. Declaración responsable de no haber solicitado ni obtenido otra subvención o ayuda pública para la misma finalidad o de concurrir subvención o ayuda deberán indicarse el importe de las mismas **(ANEXO III)**.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/33
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



8. Acuerdo del órgano competente aprobando la presentación del Programa y facultando al responsable legal para solicitar la subvención. (Anexo III).
9. Declaración responsable de ausencia de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario **(ANEXO IV)**.
10. Declaración responsable, firmada por el representante legal de la Entidad, que acredite la experiencia en el desarrollo de programas iguales o similares al presentado en los últimos tres años, en el sector público o privado, a excepción de los subvenciones en Convocatorias precedentes por la Diputación Provincial de Sevilla, al objeto de su valoración conforme a lo establecido en estas Bases. **(ANEXO V)**.

En el supuesto de que los documentos referidos en los puntos 3,4,5,6 y 7 estén en poder de la Diputación plenamente vigentes, el solicitante estará exento de su presentación, siempre que haga constar que los mismos están en vigor en todo su contenido, el área o servicio dónde fueron presentados y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento en que surtieron efectos. **(ANEXO I)**.

Todos estos documentos deberán venir con firma electrónica que permita su tramitación por medios telemáticos, en cumplimiento de las obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración Pública recogida en el art. 14.2 a y b de la Ley 39/2015,1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las administraciones Públicas.

**Base 12ª. Tramitación, Criterios de Valoración, Resolución y Recursos.**

**Base 12.1 Tramitación.**

Una vez acreditada la condición de beneficiario de los concurrentes a esta Convocatoria, los proyectos presentados serán evaluados por una Comisión de Valoración del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de esta Convocatoria. La Comisión de Valoración estará integrada, como mínimo por:

- El Subdirector del Área de Concertación o persona en quién delegue.
- Dos Técnicas del Servicio de Desarrollo Local del Área de Concertación.

Realizada la valoración conforme a los criterios fijados, la Comisión emitirá dos actas, una para las Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla y otra para Mancomunidades, con la valoración resultante, para cada uno de los proyectos presentados. Dichas Actas contendrán.

- Relación de Entidades solicitantes de la convocatoria y denominación del proyecto presentado.
- Relación de aquellas, que cumpliendo con los requisitos exigidos

Código Seguro De Verificación:	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
Observaciones		Página	12/33
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



para ser beneficiarios, opten a subvención, con indicación de la puntuación obtenida en el proyecto y propuesta del importe de subvención.

La asignación de financiación entre los proyectos presentados, se realizará en orden a la puntuación obtenida, de mayor a menor valoración, hasta agotar el presupuesto máximo disponible, salvo que por superior criterio se considere más conveniente otra forma de distribución de los fondos, que permita subvencionar un mayor número de proyectos, consiguiendo con ello, una mejor eficacia en la redistribución de los recursos.

- Relación de solicitantes excluidos con indicación expresa de la causa de exclusión.

Dichas actas serán sometidas a Visado de la Dirección del Área de Concertación, que una vez otorgado, permitirá la continuación de la tramitación de la Convocatoria.

El Área de Concertación, a través del Servicio de Desarrollo Local, a la vista de las Actas de la Comisión de Valoración, notificará a las Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla y a las Mancomunidades, que resulten beneficiarias de subvención, la propuesta realizada, de forma telemática.

En la misma, se les otorgará un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a que se realice la comunicación de la propuesta para que acepten, renuncien y/o reformulen el proyecto presentado y su presupuesto; cuando la subvención propuesta sea menor que la solicitada, a fin de ajustar los compromisos y condiciones del mismo a aquella, respetando en todo caso la finalidad del proyecto así como el porcentaje del compromiso de cofinanciación inicialmente propuesto. Que deberá ser presentadas de formas telemática.

Si el porcentaje de subcontratación recogido en el proyecto o presupuesto presentado excediera del autorizado en la Base 8ª de éstas, deberá expresamente solicitarse de forma justificada la autorización conjuntamente a la aceptación, extremo que se resolverá expresamente en la Resolución de Concesión, no procediendo autorización tácita del mismo.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera realizado el trámite para el que se otorgó, se considerará que **la Entidad Beneficiaria renuncia a la subvención propuesta.**

## 12.2.- Criterios de Valoración:

Para la selección de los proyectos a favor de los cuales se elevará propuesta de concesión de subvenciones y la cuantía de las mismas, la Comisión de Valoración del Área de Concertación, aplicará los criterios de valoración que se especifican a continuación:

**12.2.1: Para Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla.**

Código Seguro De Verificación:	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
Observaciones		Página	13/33
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



1. Diseño y Formulación del Proyecto. Calidad de la propuesta, pertinencia y valoración de la estrategia: hasta un máximo de 20 puntos.
2. Valoración del equipo de trabajo, del que será necesario describir perfil y funciones en la ejecución del proyecto: hasta un máximo de 10 puntos.
3. Experiencia de la entidad en proyectos o actividades que guarden relación directa con la propuesta presentada y el objeto de la convocatoria establecido en estas bases durante los últimos tres años, debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad para poder proceder a su valoración (**Anexo V**): hasta un máximo de 20 puntos.
4. Incidencia en el territorio de la Provincia. Número de municipios beneficiados de las actividades del proyecto: hasta un máximo de 10 puntos.
5. Elementos que suponen introducción de Innovación, entendiéndose por ésta metodologías, NNTT, fórmulas empresariales innovadoras, acciones que supongan introducción de servicios avanzados en empresas y sectores tradicionales (asesoramiento especializado para la internacionalización, comercio electrónico, etc...): hasta un máximo de 15 puntos.
6. Grado de aportación económica de la Entidad Solicitante: hasta un máximo de 25 puntos.

#### 12.2.2 Para Mancomunidades.

1. Diseño y formulación del Proyecto. Calidad de la propuesta, pertinencia y valoración de la estrategia. (máx. 20 puntos).
2. Valoración del equipo de trabajo, del que será necesario describir perfil y funciones en la ejecución del proyecto. (máx. 10 puntos).
3. Experiencia de la entidad en Proyectos o actividades que guarden relación directa con la propuesta presentada y el objeto de la convocatoria establecido en estas bases durante los últimos tres años, debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad para proceder a su valoración (**ANEXO V**). (máx. 20 puntos).
4. Incidencia en el territorio de la Provincia. Número de municipios beneficiados por el desarrollo de las actividades concretas del Proyecto. (máximo 10 puntos).
5. Elementos que suponen introducción de Innovación (máx. 15 puntos).
6. Grado de aportación económica de la entidad solicitante (máx. 25 puntos).

La cuantía de la subvención resultará del reparto del presupuesto

Código Seguro De Verificación:	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
Observaciones		Página	14/33
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



asignado conforme a lo establecido en las Bases 11.1 y 12.1 de esta Convocatoria.

### 12.3 Resolución.

Las subvenciones deberán ser aprobadas por Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Sra. Diputada del Área de Concertación, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La Diputación se reservará expresamente la posibilidad de resolver esta Convocatoria sin conceder ninguna subvención a los proyectos presentados.

El Área de Concertación someterá a dictamen de la Junta de Gobierno la propuesta o propuestas de Resolución de las concesiones definitivas realizadas, dando cuenta a su vez a la Comisión Informativa.

La Resolución o resoluciones especificará:

**Primero:** Las Entidades beneficiarias, denominación del proyecto aprobado, importe de la subvención concedida y cofinanciación aportada al mismo, así como el total del presupuesto.

**Segundo:** Distribución e importe de los pagos a las Entidades beneficiarias.

**Tercero:** Las Entidades a las que se deniega la subvención y la causa de denegación.

**Cuarto:** La relación de beneficiarios se publicarán en el Tablón de anuncios electrónico de la Diputación de Sevilla y se notificará a la BDNS.

### 12.4 Recursos.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella, alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la LPACAP o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1999, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Pudiendo ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/33
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



**Base 13ª. Motivos de Exclusión.**

Quedarán excluidas de la convocatoria las siguientes solicitudes:

1. Las que soliciten la subvención para proyectos o actividades cuyos objetivos no se adecuen a los de la convocatoria, conforme a lo establecido en estas bases.
2. Las que no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de subvenciones.
3. La falta de acreditación del compromiso de cofinanciación conforme a lo previsto en la Base siguiente.
4. La presentación de la solicitud fuera de plazo o sin venir acompañada del Proyecto y el Presupuesto, y la no aceptación de la subvención propuesta en el plazo otorgado para ello.

**Base 14ª Aportación de la Financiación propia de las actividades subvencionadas o Cofinanciación.**

Las aportaciones económicas de los solicitantes (Cofinanciación), incluidas en los presupuestos de los proyectos, serán obligatorio y como mínimo el **10% del Total del mismo**, no serán considerados por el Área gestora a ningún efecto, si no se justifica el compromiso firme de aportación conforme a lo establecido en la Base 11.2.2.

El total del presupuesto del Proyecto presentado (Subvención más Cofinanciación) por la Entidad solicitante o sus modificaciones posteriores, sirven de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose este porcentaje del coste total de la actividad. En este caso, dicho porcentaje de aportación debe mantenerse en la justificación del proyecto subvencionado.

**Base 15ª.- Procedimientos de pagos de la subvención concedida.**

Las subvenciones que se concedan se abonarán de la siguiente forma:

Un primer pago del 75% de la subvención concedida al aprobarse la resolución definitiva de concesión.

Un segundo pago del 25% de la subvención concedida al finalizar las actuaciones, previa justificación final del proyecto.

Previamente al cobro, los beneficiarios no deben figurar como deudores de la Diputación Provincial de Sevilla por cualquier concepto de ingreso de Derecho Público y encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Conforme al art. 42.2 a) y d) del Reglamento de la LGS, con carácter general no se exigirá la constitución de garantía.

**Base 16ª. Plazo de ejecución y justificación y Forma de justificación. Lugar de Presentación.**

Código Seguro De Verificación:	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
Observaciones		Página	16/33
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



**16.1. Plazos de ejecución y justificación.**

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a ejecutar y justificar el programa en un plazo de 8 meses a contar desde la **publicación de la relación de beneficiarios en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Diputación de Sevilla.**

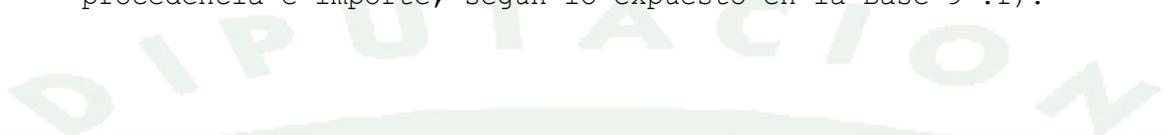
Dicha plazo se dividirá: en **seis meses para ejecutar y dos meses para justificar.**

**16.2.- Formas de Justificación.**

**Los beneficiarios estarán** obligados a justificar la totalidad del Presupuesto aprobado, con independencia de la cuantía de la subvención, mediante presentación de cuenta justificativa simplificada, a través de medios electrónicos, siempre que los medios técnicos así lo permitan, de acuerdo con lo previsto en el art. 75 del R.D. 887/2006, 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

**La justificación se encontrará integrada por la siguiente documentación:**

1. Memoria explicativa de las actividades realizadas, y los resultados obtenidos. Esta memoria deberá venir acompañada de copia del material que se edite para la difusión de las actividades, así como del entregado a los participantes de las mismas, firmada, preferentemente, de forma electrónica.
2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago que debe ser anterior a la fecha de finalización, preferentemente, de forma electrónica, del periodo de justificación, debidamente firmada por la Intervención de Fondos para las Mancomunidades, o por la persona responsable con poder suficiente para las Entidades Privadas. Asimismo, deberán indicarse las desviaciones acaecidas respecto al Presupuesto aprobado en Proyecto. (MODELO EN ANEXO VI).
3. Certificado de movimientos bancarios correspondientes a los pagos.
4. Certificado del órgano de Intervención del beneficiario, o en su caso por la persona u órgano competente en el que conste fehacientemente que la ayuda ha sido aplicada a la finalidad prevista. En su caso carta de pago de remanente no aplicado.
5. Certificado de Intervención o en su caso de la persona u órgano competente donde se acredite la elegibilidad del IVA soportado en la ejecución de los gastos.
6. Declaración responsable en donde se manifieste una relación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividades subvencionada con indicación de su procedencia e importe, según lo expuesto en la Base 9ª.f).



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/33
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



7. Autorización correspondiente al uso del logo oficial de la Diputación de Sevilla para la difusión de las actividades según lo expuesto en la Base 10ª.

8. Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias ( Nacional y Autonómica) y con la Seguridad Social, conforme a la legislación vigente.

Las Entidades Beneficiarias deberán mantener las condiciones de la contratación de personal y el número de contratos comprometidos en el Proyecto aprobado.

El incumplimiento de este compromiso dará lugar a la apertura del correspondiente expediente de reintegro de la subvención otorgada conforme al art. 37.1 f) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, cuando no se haya respetado el mismo en su totalidad.

### 16.3.- Lugar de presentación.

La cuenta justificativa simplificada así como los documentos que la integran, debidamente firmados, deberán presentarse electrónicamente en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

El material de difusión de la actividad al que se refiere la base 16.2.1 deberá presentarse en los Servicios Generales del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, sito en el Edificio A-1º Planta, Avda. Menéndez y Pelayo, 32 41004 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas o por correo certificado.

### Base 17ª Incumplimiento de requisitos: Incumplimiento total y reintegro. Incumplimiento Parcial. Procedimientos y criterios de graduación.

Los beneficiarios deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, así como adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención así como cumplir los compromisos asumidos.

a) Se producirá la pérdida total del derecho al cobro además de los casos de nulidad y anulabilidad de la Resolución de Concesión previsto en el art. 36 de la LGS así como cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas para el reintegro en la citada norma, conforme a lo establecido en el apartado siguiente, por los motivos de reintegro contenidos en el art. 37 de la citada norma.

Se procederá al reintegro a las arcas provinciales de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en la cuantía legal establecida en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones, instruyéndose el correspondiente expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada de acuerdo con lo establecido en los arts. 94 y siguientes del R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Código Seguro De Verificación:	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
Observaciones		Página	18/33
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



b) Se producirá la pérdida parcial del derecho al cobro, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, fijándose la subvención, una vez detraída las cantidades no justificadas o satisfechas por los beneficiarios, al considerarse que ha existido un exceso de financiación en el proyecto ejecutado.

Asimismo, cuando se detraigan o no se admitan facturas o gastos imputados a la justificación final, sin que la ejecución del proyecto se vea significativamente afectada para no ser considerada que se aproxima a su cumplimiento total.

En ambos casos, la ejecución del gasto deberá ser igual o superior al 75% de la subvención, correspondiente al abono del primer pago, y no encontrarse el beneficiario incurso en una causa de reintegro.

El procedimiento para la declaración de aminoración de derechos se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido para el expediente de reintegro.

Atendiendo al principio de proporcionalidad los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas serán:

1. Cuando no se consigan íntegramente los objetivos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar al menos un 75% de los objetivos previstos.
2. Cuando el proyecto subvencionable se componga de varias fases, actuaciones o actividades en las que se puedan identificar objetivos vinculados a cada una de ellas o individualizar el coste de realización de las mismas, o bien se justifique un número de contratos de trabajo inferior al inicialmente previsto, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el coste individualizado de las actividades no ejecutadas o los contratos no justificados, o bien el prorrateo de la subvención entre las actuaciones previstas procediendo al reintegro de aquellas no ejecutadas, todo ello, debiendo haber alcanzado el beneficiario un nivel de consecución de al menos el 75% de los objetivos previstos.

**Base 18ª Devolución a iniciativa de la Entidad Beneficiaria y Renuncia de derechos.**

Conforme a lo establecido en el art. 90 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Entidad Beneficiaria podrá devolver el importe recibido como subvención en cualquier momento sin el previo requerimiento de la Diputación de Sevilla, previa notificación al Área Concertación.

Asimismo, se podrá renunciar al derecho de la subvención en cualquier momento antes del vencimiento del plazo de justificación, mediante

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/33
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		





escrito dirigido a los Servicios Generales de Desarrollo Local del Área de Concertación, que procederá conforme al art. 94 de LPACAP.

**Base 19ª Concurrencia de subvenciones y modificaciones del Proyecto.**

Las presentes subvenciones son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En estos supuestos, se deberá comunicar a la Diputación de Sevilla, tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución de la subvención, su alteración u obtención.

El importe de las subvenciones o ayudas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la Entidad Beneficiaria. Si superase dicho coste se procederá al reintegro del exceso de cantidad.

Cualquier modificación del proyecto que afecte a las actuaciones proyectadas, lugares de realización, cambios en aplicaciones presupuestarias que la Entidad proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, deberá someterse a la aprobación del órgano concedente. La Entidad Beneficiaria deberá proceder a justificar las modificaciones basadas en la necesidad o en la mejora de las condiciones de realización y gestión sin que, en ningún caso, puedan generar un aumento de la ayuda concedida ni desvirtúen sustancialmente el proyecto aprobado garantizado el cumplimiento de los objetivos previstos.

**Base 20ª.- Protección de Datos de carácter personal.**

En aplicación del art. 6.e) del Reglamento de la UE 2016/679 y del art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, respecto a los datos de carácter personal que conste en el expediente de concesión de subvenciones, así como aquellos que a lo largo de la ejecución y justificación de las subvenciones concedidas, serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en esta Convocatoria; así como para la correcta gestión de las actuaciones necesarias para la ejecución y justificación de los proyectos aprobados.

Dichos datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Administración convocante, así como a otras Administraciones Públicas cuando sea necesario para el cumplimiento de la finalidad que ampara el tratamiento.

Dichos datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se han recabado y para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/33
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
CONCERTACIÓN (2019-2023)  
SERVICIOS GENERALES

determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>			



**ANEXO I.: SOLICITUD**

**LÍNEA DE CONVOCATORIA:**

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE :**

RAZÓN SOCIAL: CIF:

DOMICILIO: CP

NUM. TELÉFONO NUM. FAX:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

DNI

NÚM. TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

APELLIDOS Y NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

DNI

NUM. TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

Asimismo manifiesta que conoce la convocatoria por la que se rige las subvenciones que se solicitan, comprometiéndose al cumplimiento de cuentas obligaciones se establecen en la misma y demás normativa aplicables.

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**

NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA:

SUBVENCIÓN SOLICITADA

COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

TOTAL DEL PROYECTO:

**3.- DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES**

**DOCUMENTOS: (Especificados en la Base 11.2 de las Bases Generales)**

1.-

2.-

3.-



Código Seguro De Verificación:	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
Observaciones		Página	22/33
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		





- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-

#### DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Declaro responsablemente que los documentos que a continuación se relacionan están en poder de la Diputación de Sevilla, estando en vigor en todos sus contenidos, habiendo sido aportados ante la siguiente Área:

DOCUMENTOS ÁREA DE LA DIPUTACIÓN EN QUE FUERON PRESENTADOS

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

#### AUTORIZACIÓN

Autoriza a la Diputación de Sevilla para obtener de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el estado y la Comunidad Autónoma y para con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos. (En caso contrario deberán ser aportados los Certificados de estar al corriente de las citadas obligaciones).

Sevilla, a ----- de ----- 2019.

Firma electrónica de la Persona Responsable de la Entidad.

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Área de Concertación (Desarrollo Local).

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03	
Observaciones		Página	23/33	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>			

**ANEXO II: FORMULARIO PROYECTO Y PRESUPUESTO**

**1.-IDENTIFICACIÓN:**

Entidad promotora:	
Título del Proyecto:	
Instituciones y/o empresas colaboradoras:	
Persona de contacto:	

**2.-ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:**

Para facilitar la aplicación de los criterios de valoración, las propuestas deberán presentarse organizadas según el siguiente esquema:

- 1. Justificación de la propuesta** (Describir el contexto y antecedentes en el que se enmarca la propuesta, explicando las causas que la motivan y el problema o necesidad de mejora al que el proyecto intenta dar respuesta).
- 2. Objetivo general.** (Expresar brevemente el cambio esperado a partir de la intervención con relación a la situación inicial, el problema a resolver, o la necesidad a satisfacer).
- 3. Objetivos específicos.** (Enunciar los objetivos que se espera alcanzar con el proyecto. (Qué se espera lograr).
- 4. Descripción de la estrategia.** (Describir de qué manera el proyecto se propone intervenir en la situación descrita, especificando con claridad las características de la innovación a introducir).
- 5. Impacto esperado.** (Definir el impacto del Proyecto en la Entidad Solicitante, en el mercado o sector productivo en el que se desarrolla, o en el empleo local.)
- 6. Actividades y resultados esperados.** (qué se espera hacer) (Indicar en el cuadro las actividades del proyecto que habrán de realizarse para el logro de los objetivos propuestos).
- 7. Equipo de trabajo** (indicar las características del equipo de trabajo y las tareas a desempeñar).
- 8. Relación con las entidades colaboradoras** (indicar en qué consiste la intervención de las entidades colaboradoras en el proyecto: empresas, instituciones, organizaciones...)
- 9. Localización y destinatarios** (Municipios donde van a desarrollarse las actividades y a quién van dirigidas).

Código Seguro De Verificación:	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
Observaciones		Página	24/33
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



**10. Enfoques transversales** (describir, en su caso, cómo se integran en el Proyecto los enfoques transversales de género, incidencia en colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, innovación social, innovación tecnológica, sostenibilidad ambiental, etc.)

**11. Cronograma de actividades.**

**12. Acciones de difusión** (Especificar en qué consisten las acciones de comunicación y difusión del Proyecto)

**13. Presupuesto.** (Estimar los gastos del proyecto por concepto y según la siguiente estructura).

Fdo : El representante de la Entidad (Firma electrónica).

CONCEPTOS DE GASTOS PREVISTOS						IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>					
1.1	Retribuciones de personal contratado para el proyecto (con contrato laboral). Especificar número de personas, categoría profesional y duración del contrato,					
	Categoría profesional	Nº Personas	Meses	% Imputación	Importe	
1.2	Seguridad Social del personal contratado para el proyecto (con contrato laboral)					
<b>2</b>	<b>OTROS GASTOS</b>					
2.1	Material de oficina					
2.2	Suministros					
2.3	Comunicaciones					
2.4	Material editado o producido (Ej. Carpetas de reunión, videos, manuales, guías, etc.)					
	Descripción	Nº Unidades	Importe			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/33
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



2.5	Trabajos realizados por otras personas, físicas o jurídicas, externas (Especificar)			
	Descripción del trabajo a realizar	Importe		
2.6	Otros costes (ej. Seguros colectivos vinculados al proyecto)			
2.7	Otros			
	Concepto	Importe		
	<b>TOTAL</b>			

Firma electrónica.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==		<b>Página</b> 26/33	



**ANEXO III**

Declaración responsable de subvenciones concurrentes, compromiso de destinar los fondos a los fines que la justifican, fecha de adopción del acuerdo de órgano competente de concurrir a la convocatoria con el compromiso de cofinanciación.

D/D<sup>a</sup>.....  
 ... como representante de la Entidad o Mancomunidad de.....

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

**Primero:** Que en relación con la ayuda que pudiera recibir en virtud de esta Convocatoria de Subvenciones del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, esta Entidad o mancomunidad no ha obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad. (En caso contrario, indicar la Entidad otorgante y la cuantía de la subvención).

Entidad Otorgante	Cuantía de la Subvención y/o ayuda
-------------------	------------------------------------

**Segundo:** Que se compromete destinar los fondos que pudiera recibir en virtud de la Convocatoria de Subvenciones para esta línea de Subvención en el año 2020 a los fines que motivan su concesión e igualmente se compromete a acreditar el destino de los fondos recibidos.

**Tercero:** Que esta Entidad ha aprobado concurrir a esta Convocatoria mediante Acuerdo/Propuesta o Resolución de su Junta Directiva u órgano máximo de representación con fecha -/--/2020, copia de dicho acuerdo se encuentra a disposición de esa Diputación de Sevilla, cuando así lo consideren.

**Cuarto:** Que se compromete financiar el Proyecto/s con la cantidad de ..... € que supone el XX% (10% porcentaje mínimo obligatorio) del Total del Proyecto presentado en esta Convocatoria.

Firma Electrónica.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/33
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		





**ANEXO IV:**

**Declaración responsable de ausencia de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios (Art 13 LGS)**

D/D<sup>a</sup>.....como  
 representante de la Entidad o Mancomunidad de  
 .....

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

**Primero:** Que en la Entidad o Mancomunidad de .....  
 ..... no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere  
 el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**Segundo:** Que esta Entidad no es deudora por Resolución de procedencia  
 de Reintegro de Subvención alguna.

**Tercero:** Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus  
 obligaciones tributarias, nacional y/o autonómica o frente a la  
 Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en las  
 formas que se determinen reglamentariamente.

Firma electrónica.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>			

**ANEXO V:**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DE LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN ACCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS RELACIONADOS CON LA PROPUESTA PRESENTADA:**

D/D<sup>a</sup>.....como representante de la Entidad o Mancomunidad de .....

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la entidad a la que representa ha realizado las actuaciones relacionadas a continuación y en las fechas que en dicha relación se consignan.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN Y FECHA	ORGANISMO FINANCIADOR

En....., a..... de ..... de 2019.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==		<b>Página</b> 29/33	

**ANEXO VI: MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS PARA CUENTA JUSTIFICATIVA**

D./D<sup>a</sup>:.....con D.N.I.:..... en  
 calidad de representante legal de la Entidad.....

**DECLARA** que son ciertos los datos que se detallan en la relación que adjunta correspondientes a gastos efectivamente realizados en ejecución del Proyecto denominado.....subvencionad o por Resolución de la Presidencia núm. ....de la Diputación de Sevilla, de conformidad con los documentos originales en poder de esta entidad.

Asimismo DECLARO que el exceso producido (en su caso) de gastos realizados sobre el Proyecto subvencionado ha sido financiado con fondos .....

Gastos de Personal contratado									
Nombre	NIF	Fecha emisión	Retribuciones	Segur. Social	Total	%Imput	Total importe imputado	Fecha de pago	Fecha pagoS.S.
<b>TOTAL (1)</b>									



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		<b>Página</b> 30/33





Gastos de actividades realizadas								
Concepto de gasto	Acreedor	CIF	Nº Justificante	Fecha emisión	Importe	%Imput	Total importe imputado	Fecha de pago
<b>TOTAL (2)</b>								
<b>IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (1) + (2)</b>								

En ..... a ..... de

Fdo.: .....

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/33
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		



**ANEXO VII: RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS**

D./D<sup>a</sup>: .....con  
 D.N.I.: ..... en calidad de representante legal de la Entidad  
 ..... DECLARA que son ciertos los  
 datos que se detallan en la relación que adjunta correspondientes a  
 gastos efectivamente realizados en ejecución del Proyecto denominado  
 ..... , subvencionado por Resolución de la  
 Presidencia núm. .... de la Diputación de Sevilla, de conformidad  
 con los documentos originales en poder de esta entidad.

Asimismo DECLARO que el exceso producido (en su caso) de gastos  
 realizados sobre el Proyecto subvencionado ha sido financiado con  
 fondos.....

Gastos de Personal contratado									
Nombre	NIF	Fecha emisión	Retribucione s	Segur. Social	Total	% Imput	Total importe imputado	Fecha de pago	Fecha pago S.S.
<b>TOTAL (1)</b>									



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58	
<b>Observaciones</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		<b>Página</b>	

Gastos de actividades realizadas								
Concepto de gasto	Acreedor	C.I.F	Nº Justificante	Fecha emisión	Importe	% Imput	Total importe imputado	Fecha de pago
<b>TOTAL (2)</b>								
<b>IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (1) + (2)</b>								

En ..... a ..... de .....

Fdo.:.....

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 23:55:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2020 12:08:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/33
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/odnvCQuwLwAp0mseFVFgpA==</a>		

